



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-1135-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2019

Referencia: RM EX-2017-25743659-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SANTIAGO DEL ESTERO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2017-25743659-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Forestales, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 279/17.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución

5
POLDO
PROCTORAISO
ado que expide la

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117554
Date: 2019.04.17 19:23:32 -0300



ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

1. Asesorar desde una perspectiva pedagógica – didáctica sobre la enseñanza de la Biología en ámbitos de educación formal y no formal.
2. Participar en la elaboración y evaluación de diseños curriculares, elaboración de materiales y estrategias didácticas para la enseñanza de los aspectos biológicos vinculados a la comprensión e intervención de la realidad socio-ambiental regional.
3. Diseñar, gestionar y evaluar proyectos destinados a la formación, perfeccionamiento y/o actualización de los recursos humanos en el campo de la Enseñanza de la Biología.
4. Intervenir en procesos de formación docente desde un abordaje multidisciplinario de la Biología.
5. Desarrollar investigaciones en el campo educativo para potenciar innovaciones en la Enseñanza de la Biología.
6. Integrar equipos de investigación y gestión educativa sobre procesos de planificación, desarrollo y evaluación de la enseñanza y aprendizaje de la Biología.
7. Conformar equipos de investigación educativa, para comprender los procesos de toma de decisión en la gestión del espacio áulico para la enseñanza de la biología en los diferentes niveles educativos.
8. Reconocer y utilizar los recursos didácticos disponibles en las instituciones educativas para potenciar la enseñanza de conocimientos significativos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-03846662-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 21 de Enero de 2019

Referencia: EX-2017-25743659- -APN-DNGU#ME-UNIV NAC DE SGO DEL ESTERO - LIC EN
ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA-ALCANCE
S.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.21 17:03:24 -03'00'

Maria Alejandra MAZZITELLI
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2019.01.21 17:03:24 -03'00'

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Forestales

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

Para ingresar a la carrera, el postulante deberá poseer título reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación de:

1. Profesor de Biología y otras denominaciones del campo disciplinar de la Biología egresado de carreras de Nivel Superior no Universitario, de 4 (cuatro) años de duración y carga horaria mínima de 1.800 (mil ochocientas) horas.
2. Profesor Universitario de Biología, Ciencias Naturales u otras denominaciones del campo disciplinar, de 4 (cuatro) años de duración.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DE ENSEÑANZA	CES
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	------------------------	-----

MODULO I

1	EPISTEMOLOGIA DE LAS CIENCIAS BIOLOGICAS	Cuatrimstral	5	75	-	Presencial	
2	DIDACTICA Y CURRICULUM	Cuatrimstral	5	75	-	Presencial	
3	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	Cuatrimstral	5	75	-	Presencial	
4	ENSEÑANZA DE LA BIOLOGIA	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	

MODULO II

5	TECNICAS DE MICROSCOPIA Y SU ENSEÑANZA	Cuatrimstral	6	90	1-2	Presencial	
6	ESTADISTICA	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
7	BIOETICA CONTEMPORANEA	Cuatrimstral	4	60	-	Presencial	
8	BIODIVERSIDAD Y AMBIENTE REGIONAL	Cuatrimstral	4	60	1	Presencial	

MODULO III

9	TECNICAS DE RELEVAMIENTO DE VEGETACION Y SU ENSEÑANZA	Cuatrimstral	6	90	6	Presencial	
10	TECNICAS DE RELEVAMIENTO DE FAUNA Y SU ENSEÑANZA	Cuatrimstral	6	90	6	Presencial	
	INVESTIGACION						

IF-2019-03845869-APN-DNGYFU#MECCYT

ORDEN	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD	CRS
11	EDUCATIVA	Cuatrimestral	6	90	3	Presencial	
12	BIOTECNOLOGIAS	Cuatrimestral	4	60	4	Presencial	

MODULO IV

13	PLANEAMIENTO DE INTERVENCION SOCIO EDUCATIVA	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
14	TALLER DE TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	0	250	De 1 a 13	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 1225 HORAS